



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE REPORTES ESPECIALIZADOS SOBRE VIAJES INTERNACIONALES**  
**SEGMENTADOS POR CATEGORÍAS DE VIAJE, MERCADOS EMISORES Y COMPETIDORES**

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN**

La presente contratación es requerida por el Departamento de Inteligencia de Mercados Turísticos de la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere adquirir reportes especializados sobre viajes internacionales segmentados por categorías de viaje y mercados emisores a Perú como destino turístico, que contengan información oportuna para definir estrategias de promoción del turismo en el exterior.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición tiene como finalidad pública obtener información oportuna y confiable para desarrollar estrategias y acciones de promoción turística diferenciadas y focalizadas por categorías de viaje y mercados, contribuyendo con el incremento del flujo de viajes de turistas extranjeros en nuestro país y de los ingresos producto de esta actividad de manera responsable.

**4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

Los bienes a adquirir se encuentran contemplados en la siguiente actividad institucional:

<b>ÁPEX</b>	1218.2024
<b>NOMBRE</b>	Adquisición de reportes especializados sobre viajes internacionales segmentados por categorías de viaje, mercados emisores y competidores_DS Nro 076-2024-EF
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	Actividad operativa
<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	Difusión de información
<b>CENTRO DE COSTO</b>	Departamento de Gestión de Inteligencia de Mercados Turísticos
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	ROF

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El objetivo general de la presente contratación es contar con información detallada de diversos mercados de interés para PROMPERÚ según categorías de viaje priorizados; lo que permite disponer de información sobre el volumen de viaje y características del viajero hacia nuestro país y sus principales competidores; insumo necesario para la planificación de la promoción del turismo en el exterior.

## 6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Reporte de un mercado de viaje emisor por país emisor, en PDF	Unidad	18

### 6.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

#### 6.1.1. Características técnicas

- a) Reporte de un mercado de viaje emisor por categoría de viaje  
De acuerdo al siguiente detalle:

Mercado de origen / segmento de interés	Naturaleza y aventura	Turismo gastronómico	Turismo de surf	Conciertos y festivales	Eventos deportivos
Ecuador				x	x
Chile				x	x
Bolivia				x	x
Brasil	x		x		
México	x				
France	x				
España		x			
Alemania					
Australia			x		
Reino Unido			x		
Total Mercado	x	x	x	x	x
N. reportes	4	2	4	4	4

Unidad de medida: unidad

Presentación del reporte: en formato digital PDF

Cantidad de reportes:18

Cada reporte debe de contar con información sobre el tamaño de mercado y las características del viajero que visitó Sudamérica, por mercado emisor y categoría de viaje:

Tamaño de mercado:

- Principales países emisores por categoría del 2023 (solo en los reportes sobre el mercado global)
- Volumen de viajes al **mundo, Sudamérica y Perú** de los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023).

- Proyección del volumen de viajes al **mundo, Sudamérica y Perú** de los próximos 3 años (2024, 2025 y 2026).
- Volumen de viajes al **mundo, Sudamérica y Perú** por categoría de los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023)
- Proyección del volumen de viajes al **mundo, Sudamérica y Perú** por categoría de los próximos 3 años (2024, 2025 y 2026).
- Principales destinos por categoría del 2023

Características del viajero que visitó Sudamérica en el 2023, por mercado emisor y categoría de viaje:

- Modo de transporte
- Tipo de alojamiento
- Temporada de viaje
- Principales actividades en el destino
- Fuentes de información para la planificación del viaje
- Fuentes de información en internet para la planificación del viaje
- Periodo de reservación
- Productos reservados
- Sitios de reserva
- Reservas previas
- Duración del viaje
- Gasto del viaje
- Grupo de viaje
- Edad
- Género
- Nivel de ingreso
- Nivel de educación
- Área de residencia

## 6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos:

En los últimos 10 años, el proveedor debe contar con un monto facturado acumulado mínimo de US\$ 350 000,00 por la venta, comercialización o entrega de bases de datos o informe o reportes que provengan de estudios de mercado propios especializados en turismo, con contenido sobre categorías de viaje o países distribuidos en las siguientes regiones: Europa, Norteamérica, Sudamérica, Asia y Oriente Medio.

Acreditación:

La experiencia del proveedor se acreditará mediante la presentación de copias de contratos, órdenes de servicio o comprobante de pago o cualquier otro documento que acredite de manera fehaciente la experiencia requerida.

## 6.3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El proveedor deberá enviar los reportes, en formato PDF, a las cuentas [mrozas@promperu.gob.pe](mailto:mrozas@promperu.gob.pe) y [jroca@promperu.gob.pe](mailto:jroca@promperu.gob.pe) (como área usuaria) y [jpostigo@promperu.gob.pe](mailto:jpostigo@promperu.gob.pe) (como responsable del Almacén), incluyendo el contrato, orden de compra y factura.

En cuanto al plazo de la prestación del bien, se contemplará la entrega de los reportes a las cuentas designadas, el cual se deberá presentar en hasta cuarenta (40) días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. El entregable incluirá todos los reportes requeridos en la sección 6, apartado 6.1, inciso 6.1.1, **literal a**).

#### 6.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio o bien brindado.

#### 6.5. FORMA DE PAGO

En cuanto a la forma de pago, se realizará un único (100 %) pago, en moneda extranjera y por transferencia bancaria a la cuenta que indique el proveedor; para lo cual debe haber entregado el bien y contar con la conformidad del Departamento de Inteligencia de Mercados Turísticos y visto bueno de la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística; la misma que será emitida en un plazo que no superará los siete (07) días calendario de producida la recepción de los bienes.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico [comprobantepago@promperu.gob.pe](mailto:comprobantepago@promperu.gob.pe) indicando en el asunto el número de la Orden de Compra conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac, San Isidro, Lima
- N° de orden de compra:

Además, el proveedor deberá adjuntar, en formato PDF, lo siguiente:

- Orden de compra.
- Correo de la entrega del bien.

#### 6.6. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

#### **6.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el periodo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### **7. CONFORMIDAD**

La conformidad será dada por el Departamento de Inteligencia de Mercados Turísticos y por la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Turística de PROMPERÚ, dentro de los siete (7) días calendario de recibido el bien; previa entrega de la Nota de Entrada a Almacén por parte de dicha área.

Asimismo, el Departamento de Inteligencia de Mercados Turísticos, como área usuaria, emitirá el Informe de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según el formato Anexo N.º 6 de la Directiva N.º 001-2022-PROMPERÚ/GG/OAD.

#### **8. MODIFICACIONES DE CONTRATO**

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

#### **9. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

#### **10. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes;

- e) Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del Contrato.

#### **11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

#### **12. ANTICORRUPCIÓN**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **13. OTRAS DISPOSICIONES**

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERÚ, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.